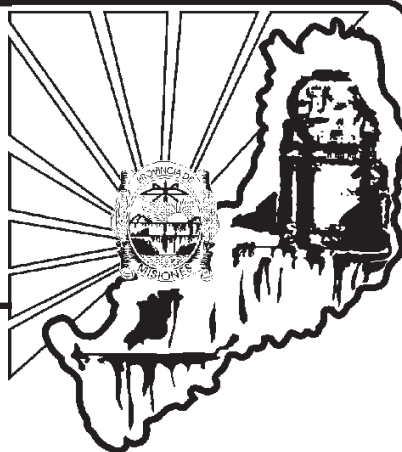


BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXIX Nº 16638

POSADAS, JUEVES 23 DE JULIO DE 2026

EDICIÓN DE 17 PÁGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
C.P.N. LUCAS ROMERO SPINELLI
Vicegobernador
Sr. CARLOS SEBASTIÁN SARTORI
Ministro de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro de Gobierno
Sr. RAMIRO BERNARDO ARANDA
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Secretario de Estado de Cultura
Sr. ALDO FACUNDO STEINHORST
Ministro de Deportes
Dr. HÉCTOR JAVIER GONZÁLEZ
Ministro de Salud Pública
Sr. ROBERTO SAMUEL PADILLA
Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRAN
Ministro de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Secretario de Estado de Energía
Sr. FEDERICO RAÚL FACHINELO
Ministro de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Arq. MARTÍN ANTONIO RECAMAN
Ministro de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Dr. MATÍAS GUSTAVO VILCHEZ
Ministro de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministra de Trabajo y Empleo
Sr. FERNANDO ANÍBAL MEZA
Ministro de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministra de Derechos Humanos
Lic. FACUNDO LÓPEZ SARTORI
Ministro del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARÍA ARRÚA
Ministro de Turismo
Sr. JOSÉ GERVASIO MALAGRIDA
Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decreto Completo Nº: 1300.....	Pág. 2 a 4.
Decretos Sintetizados Nºs.: 2087, 2088 y 2089/25	Pág. 5.
Dirección General del Instituto Provincial de la Danza: Resolución Nº 02	Pág. 5 y 6.
Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público: Disposiciones Nºs.: 321, 340, 343, 349, 354 y 368.....	Pág. 6 a 8.
Sociedades:.....	Pág. 8 y 9.
Edictos:.....	Pág. 9 a 15.
Convocatorias:.....	Pág. 15 a 17.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 1300

POSADAS, 08 de Julio de 2026.-

VISTO: El Expte. N° 3226-3555/25 - Registro del Instituto de Previsión Social, caratulado: “SUBGERENCIA PREVISIONAL S/ RETIRADOS DE LA POLICÍA Y SERV. PENITENCIARIO PROVINCIAL S/ SOL. REAJUSTE Y LIQUIDACIÓN DE HABERES SEGÚN ART. XVIII N° 8 - EX LEY N° 763/1977” (3 Cuerpos), y;

CONSIDERANDO:

QUE, por lo dispuesto en Resolución N° 4619/2025 (fs. 458/461) del 22 de Octubre de 2025, dictada por el Directorio del I.P.S.M., se admitió el Recurso de Apelación interpuesto en subsidio por el Dr. LUIS FERNANDO PÉREZ - CUIT N° 20-11479351-6, en consecuencia, y en virtud del Artículo 9°, inciso 2), de la Ley N° 18 (antes Ley N° 456), corresponde la intervención legal de la Fiscalía de Estado en esta instancia;

QUE, se omite opinión legal respecto del Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio interpuesto por la representación legal de un grupo de pasivos de las fuerzas de seguridad (Policía y Servicio Penitenciario Provincial) contra la Resolución N° 2106, de fecha 4 de Junio de 2025, mediante la cual el Directorio del I.P.S.M., denegó el reclamo administrativo de reajuste y liquidación de haberes de retiros;

QUE, preliminarmente, deviene imperativo precisar que, entre los días 6 y 21 de Marzo de 2025, los representados formalizaron sus solicitudes individuales de reajuste de haberes, las cuales corren agregados a fs. 1/200 del Cuerpo 1, a fs. 201/399 del Cuerpo II y fs. 400/429 del Cuerpo III de estas actuaciones. Al respecto, se constata formalmente que las presentes actuaciones administrativas fueron caratuladas con fecha 21 de Marzo de 2025; circunstancia fáctica que desvirtúa la afirmación del apelante quien alegaba una presentación anterior (17/02/2025);

QUE, a fs. 2/249, obran las presentaciones tituladas “Reclamos de Reajustes de Haberes Conforme Legislación Vigente - Fórmula Reserva”, deducidas por el Dr. Luis Fernando Pérez, en su carácter de apoderado de los administrados identificados en los sucesivos escritos de autos, quienes revisten la condición de personal en situación de retiro de la Policía de la Provincia de Misiones y del Servicio Penitenciario Provincial, por medio de las cuales solicita formalmente el reajuste y la consecuente liquidación de los haberes previsionales de sus mandantes, con fundamento en lo ordenado por la Ley XVIII - N° 8 (antes Decreto Ley N° 763/1977) y su Anexo Único;

QUE, a fs. 430 del Cuerpo III de estas actuaciones, obra Dictamen N° 711/2025 emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos Previsionales, mediante el cual, la asesora interviniente sostiene que la pretensión recursiva se circunscribe al reajuste y liquidación de los haberes de retiro de conformidad con la Ley XVII - N° 8 y su Anexo Único (ex Ley N° 763/1977), citando al efecto sus Artículos 1°, 2° y 3°. Advierte la vigencia de dicha norma para el personal en actividad de la Policía y del Servicio Penitenciario Provincial; por lo cual, entiende que los reclamos relativos a la liquidación y reajuste de haberes deben formularse ante dichos organismos. Ello así, por cuanto este Instituto Previsional actúa exclusivamente como caja otorgante y pagadora de los retiros de las fuerzas de seguridad mencionadas, adecuando sus liquidaciones a los aportes y contribuciones efectivamente ingresados, en consecuencia, concluye que la petición de reajuste debe encausarse por la vía administrativa correspondiente;

QUE, a fs. 435/436, obra Resolución N° 2106/2025, de fecha 4 de Junio de 2025, mediante la cual el Directorio del I.P.S.M. resolvió rechazar la pretensión articulada por el apoderado, Dr. Luis Fernando Pérez, notificándole formalmente las vías recursivas disponibles contra dicho acto administrativo;

QUE, a fs. 441/453, luce Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio interpuesto por el apoderado, Dr. Luis Fernando Pérez, contra la Resolución N° 2106/2025, por la cual se rechazó el reclamo de reajuste de haberes de retiro solicitado en representación de sus mandantes;

QUE, a fs. 455/456 vta., obra Dictamen N° 3431/2025 emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos Previsionales en fecha 2 de Octubre de 2025, en dicho dictamen el servicio jurídico aconseja tener por interpuesto en término el Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio, rechazar el remedio de revocatoria y conceder la apelación subsidiaria, ratificando el acto administrativo impugnado. Fundamenta tal postura en que la Ley XVIII - N° 8 y su Anexo Único resultan aplicables en forma exclusiva al personal en actividad de la Policía y del Servicio Penitenciario Provincial, excluyendo al personal en situación de retiro; por lo cual, concluye que no procede la apertura a prueba solicitada y que la pretensión del agraviado fue resuelta conforme a derecho mediante la Resolución N° 2106 atacada;

QUE, a fs. 458/461, luce Resolución N° 4619/2025, emitida por el Directorio del I.P.S.M. con fecha 22 de Octubre de 2025, mediante la cual se resolvió ratificar en todos sus términos la Resolución N° 2106; tener por interpuesto en tiempo y forma el Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio; rechazar el remedio de revocatoria, y conceder

la apelación subsidiaria articulada por el Dr. Luis Fernando Pérez;

QUE, a fs. 470/471, obra Informe N° 500/2026, de fecha 7 de Mayo de 2026, emitido por el Asesor Legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Coordinación General de Gabinete, quien tras realizar un pormenorizado análisis de las actuaciones, concluye compartiendo in totum el criterio sustentado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Previsionales; dictaminando, por tanto, que corresponde rechazar el Recurso de Apelación en Subsidio interpuesto por el Dr. Luis Fernando Pérez a fs. 441/453 y, consecuentemente, confirmar la Resolución N° 2106/2025 en todos sus términos;

QUE, sigue su Informe la Fiscalía de Estado, expresando que, analizadas las constancias obrantes en autos, los agravios expuestos por la parte recurrente y los informes técnicos y jurídicos incorporados al expediente, corresponde efectuar determinadas precisiones a fin de delimitar adecuadamente el alcance de la controversia sometida a tratamiento y ratificar la juridicidad del acto recurrido, en observancia de los principios de legalidad, razonabilidad y debida motivación administrativa;

QUE, en relación con las normas invocadas por la parte recurrente como sustento de su pretensión, corresponde efectuar una interpretación armónica, integral y sistemática del régimen jurídico aplicable;

QUE, en tal sentido, los Artículos 1° y 2° de la Ley XVIII - N° 8 (antes Ley 763/1977) regulan el régimen remunerativo del personal policial y penitenciario en actividad, determinando las categorías escalafonarias, funciones, suplementos y adicionales correspondientes al servicio activo, razón por la cual sus disposiciones no resultan de aplicación automática ni directa al ámbito previsional, salvo en aquellos supuestos y con los alcances expresamente previstos por el régimen de retiros vigente;

QUE, asimismo, no se encuentra controvertido que la determinación de las remuneraciones suplementos, adicionales y demás conceptos salariales correspondientes al personal policial en actividad constituye una atribución propia de la autoridad administrativa competente de la fuerza y de los organismos provinciales con competencia presupuestaria y salarial;

QUE, por su parte, el recurrente invoca las previsiones contenidas en la Ley XIX - N° 6, sosteniendo que de su articulado surgiría un mecanismo de equiparación integral entre las remuneraciones del personal en actividad y los haberes del personal retirado;

QUE, sin embargo, del análisis conjunto de los Artículos 13°, 14°, 15°, 22° y 26° de dicho plexo normativo surge que el régimen previsional establece una vinculación legal entre el haber de retiro y las remuneraciones correspondientes al personal activo del mismo grado, aunque dicha relación se encuentra sujeta a las condiciones, porcentajes y modalidades expresamente determinados por la propia ley;

QUE, en efecto, el Artículo 13° se limita a definir conceptualmente la situación de “retiro obligatorio”, mientras que el Artículo 14° enumera taxativamente los supuestos específicos a los cuales procede dicha situación jurídica;

QUE, por su parte el Artículo 15° prevé supuestos específicos en los cuales el haber puede alcanzar el cien por ciento (100%) del sueldo correspondiente al grado y cargo, mientras que el Artículo 22° establece un sistema proporcional de determinación del haber según los años de servicios computados y la categoría del personal, evidenciando que el régimen no consagra una identidad automática e irrestricta entre actividad y retiro para la totalidad de los casos;

QUE, asimismo, el Artículo 26° dispone que el haber de retiro experimentará variaciones como consecuencia de los aumentos que se dispongan para las remuneraciones del personal en actividad del mismo grado, en tanto dichos incrementos integren la base remunerativa considerada para la determinación del haber previsional, aplicándose a tal efecto la escala prevista en el Artículo 22°, lo que evidencia la existencia de un mecanismo legal de movilidad previsional de carácter reglado, no automático ni irrestricto, y sujeto a los parámetros, condiciones y porcentajes establecidos por el propio régimen;

QUE, en consecuencia, las disposiciones invocadas por la parte recurrente no pueden ser interpretadas de manera aislada ni extensiva al punto de consagrar una equiparación absoluta respecto de la totalidad de los conceptos salariales percibidos por el personal activo, sino dentro del marco integral del régimen previsional vigente, el cual se estructura sobre criterios de legalidad, proporcionalidad contributiva y sustentabilidad financiera;

QUE, del mismo modo, los Artículos 8° y 9° de la Ley XIX - N° 6 regulan específicamente el sistema de aportes y contribuciones destinados al financiamiento del régimen previsional, por lo que su contenido posee naturaleza eminentemente contributiva y financiera, sin que de sus disposiciones pueda derivarse por sí sola la incorporación automática al haber previsional de conceptos salariales no definidos legalmente como remunerativos y sujetos a aportes;

QUE, en relación con la planilla acompañada por la parte recurrente, se advierte que la misma ha sido objeto de verificación por profesional contable, cuya intervención se limita a cotejar la concordancia entre las cifras correspondientes a los sueldos básicos comparativos del personal policial en actividad conforme la Ley XVIII - N° 8 (antes Ley

N° 763/77), las diferencias salariales existentes entre categorías equivalentes y sus respectivos cálculos porcentuales, certificando únicamente la corrección matemática y documental de dichos valores, sin emitir pronunciamiento respecto de su incidencia en la determinación del haber previsional ni sobre la procedencia jurídica del reajuste predeterminado, circunstancia que no implica por sí misma su incidencia directa en la determinación del haber previsional ni la aplicación automática de los mecanismos de movilidad previstos en los Artículos 22° y 26° de la Ley XIX - N° 6;

QUE, asimismo, en el caso particular no se verifica la concurrencia de los presupuestos fácticos y jurídicos que habiliten la extensión de los incrementos remunerativos invocados al haber previsional, en los términos del Artículo 26° de la Ley XIX - N° 6, toda vez que de las constancias incorporadas a autos no surge acreditado que los conceptos reclamados integren la base remunerativa general del grado ni que se encuentren comprendidos dentro de los rubros computables para la movilidad del beneficio conforme la escala del Artículo 22°;

QUE, sentado ello, corresponde señalar que el Instituto de Previsión Social de Misiones ejerce funciones de administración, liquidación y pago de los haberes previsionales de retiro, en el marco de las pautas legales, remunerativas y contributivas definidas por el ordenamiento vigente y por la información suministrada por los organismos de origen;

QUE, sigue expresando la Fiscalía de Estado que, en tal sentido, el régimen previsional no establece una equiparación automática ni integral entre haberes del personal en actividad y el haber de retiro, sino un sistema legal de determinación y movilidad basado en parámetros porcentuales, escalas legales y condiciones objetivas de servicio conforme surge de la interpretación sistemática de la normativa vigente;

QUE, en dicho marco, carece de facultades para alterar unilateralmente la naturaleza jurídica de los conceptos salariales determinados por la autoridad empleadora, ni para incorporar al cálculo previsional rubros que no hayan sido definidos normativamente como remunerativos y sujetos a aportes por los organismos competentes; sin perjuicio de ello, conserva la obligación de aplicar el régimen previsional vigente conforme las pautas legales que regulan la determinación y movilidad del haber de retiro;

QUE, en consecuencia, toda controversia relativa al carácter remunerativo, bonificable o aportable de determinados conceptos salariales corresponde ser previamente definida por los organismos competentes en materia salarial y presupuestaria, sin perjuicio de las facultades de control de legalidad y revisión jurisdiccional que pudieran corresponder;

QUE, en relación con las medidas probatorias ofrecidas por la parte recurrente, corresponde señalar que su análisis y eventual valoración no resulta procedente en el marco del presente pronunciamiento, en tanto la cuestión sometida a resolución ha sido dirimida en el plano estrictamente jurídico-normativo, mediante la interpretación armónica e integral del régimen legal aplicable, conforme los fundamentos expuestos precedentemente;

QUE, ello no implica denegatoria absoluta de prueba, sino su falta de incidencia en la solución adoptada, quedando a salvo su eventual tratamiento en sede jurisdiccional;

QUE, en consecuencia, no se advierten elementos de hecho ni de derecho que permitan apartarse del criterio adoptado en el acto recurrido, correspondiendo su confirmación, sin perjuicio del derecho de la parte recurrente de ocurrir por las vías administrativas o judiciales que estime pertinentes;

QUE, concluye su dictamen la Fiscalía de Estado, expresando que en mérito a las consideraciones fácticas y normativas desarrolladas en el acápite precedente (Análisis Jurídico), se concluye que corresponde desestimar el Recurso de Apelación interpuesto en Subsidio por el Dr. Luis Fernando Pérez a fs. 441/453 de autos contra la Resolución N° 2106/2025, dictada en fecha 04 de Junio de 2025 por el Directorio del I.P.S.M., por tanto, ratificar la plena validez y vigencia del acto administrativo impugnado en todas sus partes;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- RECHAZAR el Recurso de Apelación interpuesto en Subsidio por el Dr. Luis Fernando Pérez a fs. 441/453, en contra de lo dispuesto en la Resolución N° 2106/2025 del Directorio del Instituto de Previsión Social de la Provincia, y confirmarse la misma en todos sus términos, en cuanto fue materia de agravios, por las razones expuestas en los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁ el presente decreto el señor Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese, dese a publicidad. Tomen conocimiento Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos e Instituto de Previsión Social. Cumplido, ARCHÍVESE.-

PASSALACQUA – Safrán

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2087

POSADAS, 13 de Octubre de 2025.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono la suma de \$ 5.868.000,00 (PESOS CINCO MILLONES OCHO-CIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 CVOS.) a favor de la firma comercial “Comidas para llevar LA PALMERA” de Fernández Jorge Ramón CUIT N° 20-21305308-7, con domicilio en calle Timbó, entre Tucán y Picaflor C 103, San Vicente - Misiones, según Acta de Recepción N° 36/25 por la adquisición de (1.956) raciones de comidas diarias para los detenidos alojados en la División Custodia y Traslado de Detenidos de la UR-VIII San Vicente, Misiones, durante el mes de Febrero del año en curso, según Factura N° 00005-00000147, encuadrando el procedimiento en el Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección Servicio Administrativo de Policía y Servicio Penitenciario Provincial a proceder a la liquidación y pago de la suma aludida en el Artículo anterior, a favor “Comidas para llevar LA PALMERA” de Fernández Jorge Ramón, CUIT N° 20-21305308-7, con cargo de imputación a la siguiente partida: 03-02-0-2-10-1-01-012-01210 del Presupuesto vigente.-

DECRETO N° 2088

POSADAS, 13 de Octubre de 2025.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono la suma de \$ 6.090.000,00 (PESOS SEIS MILLONES NOVENTA MIL CON 00/100 CVOS.) a favor de la firma comercial “Comidas para llevar LA PALMERA” de Jorge Ramón Fernández CUIT N° 20-21305308-7, con domicilio en calle Timbó entre Tucán y Picaflor C 103 San Vicente, Misiones, según Acta de Recepción N° 40/25 por la adquisición de (2.030) raciones de comidas diarias para los detenidos alojados en la Comisaría Seccional Primera San Pedro - UR XIV Misiones, durante el mes de Enero del año en curso, según Factura N° 00005-00000145, encuadrando el procedimiento en la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303) Artículo 44°.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección Servicio Administrativo de Policía y Servicio Penitenciario Provincial a proceder a la liquidación y pago de la suma aludida en el artículo anterior, a favor de la firma “Comidas para llevar LA PALMERA” de Jorge Ramón Fernández CUIT N° 20-21305308-7, con cargo de imputación a la siguiente partida: 03-02-0-2-10-1-01-012-01210 del Presupuesto vigente.-

DECRETO N° 2089

POSADAS, 13 de Octubre de 2025.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono la suma de \$ 6.582.000,00 (PESOS SEIS MILLONES QUINIEN-TOS OCHENTA Y DOS MIL CON 00/100 CVOS.) a favor de la firma comercial “Comidas para llevar LA PALME-RA” de Fernández Jorge Ramón CUIT N° 20-21305308-7, con domicilio en calle Timbó entre Tucán y Picaflor, C 103, San Vicente, Misiones, según Acta de Recepción N° 57/25 por la adquisición de (2.194) raciones de comidas diarias para los detenidos alojados en, la División Custodia y Traslado de Detenidos de la UR-VIII San Vicente, Misiones, durante el mes de Marzo del año en curso, según Factura N° 00005-00000149, encuadrando el procedimiento en el Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección Servicio Administrativo de Policía y Servicio Penitenciario Provin-cial a proceder a la liquidación y pago de la suma aludida en el Artículo anterior, a favor “Comidas para llevar LA PALMERA” de Fernández Jorge Ramón, CUIT N° 20-21305308-7, con cargo de imputación a la siguiente partida: 03-02-0-2-10-1-01-012-01210 del Presupuesto vigente.-

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA DANZA

RESOLUCIÓN N° 02

POSADAS, 26 de Abril de 2026.-

VISTO: La necesidad de aprobar la Convocatoria de las Elecciones de Representantes Regionales 2026 del Instituto Provincial de la Danza de Misiones;

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 6° de Ley VI - N° 200 dispone que los representantes regionales son elegidos entre los trabajadores de la danza de la región en que se postulan;

QUE, corresponde asegurar un procedimiento transparente, territorialmente accesible y con garantías suficientes de fiscalización, custodia y escrutinio;

QUE, emulando el procedimiento de institutos análogos al de la danza resulta pertinente implementar modalidades de urna itinerante y sistemas mixtos de votación, como mecanismo para garantizar el acceso territorial al sufragio;

QUE, en virtud del Convenio de Administración establecido con el Instituto de Artes Audiovisuales; la Dirección de Asuntos Jurídicos del IAAVIM ha tomado la intervención que le compete, sin objeciones que formular;

POR ELLO:

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA DANZA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE la convocatoria para elecciones de representantes regionales del IPD conforme al siguiente cronograma de fechas:

Presentación de Listas: Hasta el lunes 15 de Julio a las 24 Hs. mediante la presentación del “Formulario de Candidaturas- Elecciones de Representantes Regionales 2026” publicado en el sitio web oficial del Instituto.

Conformación de la Junta Electoral: Lunes 20 de Julio.

Impugnación de Listas: Hasta el 15 de Agosto a las 12:30 Hs.

Oficialización de Listas y comunicación institucional: 20 de Agosto.

Publicación de Padrón Electoral definitivo: 15 de Septiembre.

Conformación de la Mesa Electoral: 21 de Septiembre.

Elecciones Generales: Desde el Jueves 5 al Domingo 8 de Noviembre.

Proclamación de nuevas autoridades: Martes 10 de Noviembre a las 9:00 Hs. en la sede del Instituto.

Asunción de Representantes electos: 1° de Abril 2027.

Se determina la implementación de una urna fija y/o una urna itinerante por cada región con el objeto de garantizar la mayor participación de electores en el acto eleccionario. Las listas presentadas deberán garantizar en su conformación la inclusión de personas con perspectiva y pluralidad de género. Los futuros integrantes del Directorio que se desempeñan en relación de dependencia de cualquier clase -administrativa o privada- no deberán estar afectados a un régimen con dedicación exclusiva o en su caso acreditar mediante la correspondiente autorización del empleador, el uso de licencias sin condicionamientos de horarios a fin que permitan garantizar el trabajo como integrantes del Directorio del IPD todas las veces que las necesidades de servicio así lo requieran.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE a la Dirección General del IPD el pago de los gastos necesarios para llevar adelante el proceso eleccionario.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, dese a publicidad, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, ARCHÍVESE.-

MUTTI

PS136395 V16638

DISPOSICIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO

DISPOSICIÓN N° 321.- POSADAS, 24 de Junio de 2026.- VISTO: El presente Expediente N° 755/2026 “ASOCIACIÓN CIVIL GAUCHA REBENQUE” San Vicente-Mnes. S/ Personería Jurídica; y, CONSIDERANDO: QUE, en documento digital correspondiente al trámite N° 23958/26, obra nota de solicitud para reconocimiento de Personería Jurídica de la entidad “ASOCIACIÓN CIVIL GAUCHA REBENQUE”; QUE, la Dirección de Entidades Civiles, conforme a lo dictaminado por Inspectoría Jurídica en documento digital emitido bajo el N° 140968, no tiene objeciones a la petición; POR ELLO: En uso de las facultades acordadas por el Art. 12°, inciso 1. Ley I - N° 166; LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad “ASOCIACIÓN CIVIL GAUCHA REBENQUE” con domicilio en San Vicente-Mnes., constituida el 26/02/2026 quedando registrada bajo el N° A-5.634, Tomo 2026 del Protocolo digital de Entidades Civiles.- ARTÍCULO 2°.- APROBAR los Estatutos Sociales obrantes en el contenido del presente documento digital.- ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Una vez firme expídase certificado de personería. Cumplido, ARCHÍVESE.- Dra. Miralles, Camila Graciela. Directora General.-

PS136388V16638

DISPOSICIÓN Nº 340.- POSADAS, 30 de Junio de 2026.- VISTO: El presente Expediente Nº 1159/2026 “ASOCIACIÓN CIVIL IGLESIA PUEBLO NUEVO” J. América-Mnes. S/ Personería Jurídica; y, CONSIDERANDO: QUE, en documento digital correspondiente al trámite Nº 26102/26, obra nota de solicitud para reconocimiento de Personería Jurídica de la entidad “ASOCIACIÓN CIVIL IGLESIA PUEBLO NUEVO”; QUE, la Dirección de Entidades Civiles, conforme a lo dictaminado por Inspectoría Jurídica en documento digital emitido bajo el Nº 142535, no tiene objeciones a la petición; POR ELLO: En uso de las facultades acordadas por el Art. 12º, inciso 1. Ley I - Nº 166; LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DISPONE: ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad “ASOCIACIÓN CIVIL IGLESIA PUEBLO NUEVO” con domicilio en J. América-Mnes., constituida el 25/05/2026 quedando registrada bajo el Nº A-5.635, Tomo 2026 del Protocolo digital de Entidades Civiles.- ARTÍCULO 2º.- APROBAR los Estatutos Sociales obrantes en el contenido del presente documento digital.- ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Una vez firme expídase certificado de personería. Cumplido, ARCHÍVESE.- Dra. Miralles, Camila Graciela. Directora General.-

PS136389 V16638

DISPOSICIÓN Nº 343.- POSADAS, 30 de Junio de 2026.- VISTO: El presente Expediente Nº 1072/2026 “ASOCIACIÓN CIVIL MOVIMIENTO ARTE Y DESARROLLO DEPORTIVO” Pdas.-Mnes. S/ Personería Jurídica; y, CONSIDERANDO: QUE, en documento digital correspondiente al trámite Nº 25776/26, obra nota de solicitud para reconocimiento de Personería Jurídica de la entidad “ASOCIACIÓN CIVIL MOVIMIENTO ARTE Y DESARROLLO DEPORTIVO”; QUE, la Dirección de Entidades Civiles, conforme a lo dictaminado por Inspectoría Jurídica en documento digital emitido bajo el Nº 142764, no tiene objeciones a la petición; POR ELLO: En uso de las facultades acordadas por el Art. 12º, inciso 1. Ley I - Nº 166; LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DISPONE: ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad “ASOCIACIÓN CIVIL MOVIMIENTO ARTE Y DESARROLLO DEPORTIVO” con domicilio en Pdas.-Mnes., constituida el 01/06/2026 quedando registrada bajo el Nº A-5.636, Tomo 2026 del Protocolo digital de Entidades Civiles.- ARTÍCULO 2º.- APROBAR los Estatutos Sociales obrantes en el contenido del presente documento digital.- ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Una vez firme expídase certificado de personería. Cumplido, ARCHÍVESE.- Dra. Miralles, Camila Graciela. Directora General.-

PS136390 V16638

DISPOSICIÓN Nº 349.- POSADAS, 02 de Julio de 2026.- VISTO: El presente Expediente Nº 1162/2026 “FUNDACIÓN TRICOMAS DE LA SELVA” Pdas.-Mnes. S/ Personería Jurídica; y, CONSIDERANDO: QUE, en documento digital correspondiente al trámite Nº 26137/26, obra nota de solicitud para reconocimiento de Personería Jurídica de la entidad “FUNDACIÓN TRICOMAS DE LA SELVA”; QUE, la Dirección de Entidades Civiles, conforme a lo dictaminado por Inspectoría Jurídica en documento digital emitido bajo el Nº 142741, no tiene objeciones a la petición; POR ELLO: En uso de las facultades acordadas por el Art. 12º, inciso 1. Ley I - Nº 166; LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DISPONE: ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad “FUNDACIÓN TRICOMAS DE LA SELVA” con domicilio en Pdas.-Mnes., constituida el 02/06/2026 quedando registrada bajo el Nº A-5.637, Tomo 2026 del Protocolo digital de Entidades Civiles.- ARTÍCULO 2º.- APROBAR los Estatutos Sociales obrantes en el contenido del presente documento digital.- ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Una vez firme expídase certificado de personería. Cumplido, ARCHÍVESE.- Dra. Miralles, Camila Graciela. Directora General.-

PS136391 V16638

DISPOSICIÓN Nº 354.- POSADAS, 03 de Julio de 2026.- VISTO: El presente Expediente Nº 1089/2026 “ASOCIACIÓN CIVIL Y CULTURAL DE ARTISTAS DE CATARATAS DEL IGUAZÚ” Pto. Iguazú-Mnes. S/ Personería Jurídica; y, CONSIDERANDO: QUE, en documento digital correspondiente al trámite Nº 25884/26, obra nota de solicitud para reconocimiento de Personería Jurídica de la entidad “ASOCIACIÓN CIVIL Y CULTURAL DE ARTISTAS DE CATARATAS DEL IGUAZÚ”; QUE, la Dirección de Entidades Civiles, conforme a lo dictaminado por Inspectoría Jurídica en documento digital emitido bajo el Nº 143711, no tiene objeciones a la petición; POR ELLO: En uso de las facultades acordadas por el Art. 12º, inciso 1. Ley I - Nº 166; LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DISPONE: ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a

funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad “ASOCIACIÓN CIVIL Y CULTURAL DE ARTISTAS DE CATARATAS DEL IGUAZÚ” con domicilio en Pto. Iguazú-Mnes., constituida el 04/05/2026 quedando registrada bajo el N° A-5.638, Tomo 2026 del Protocolo digital de Entidades Civiles.- ARTÍCULO 2°.- APROBAR los Estatutos Sociales obrantes en el contenido del presente documento digital.- ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Una vez firme expídase certificado de personería. Cumplido, ARCHÍVESE.- Dra. Miralles, Camila Graciela. Directora General.-

PS136392 V16638

DISPOSICIÓN N° 368.- POSADAS, 14 de Julio de 2026.- VISTO: El presente Expediente N° 1904/2025. “ASOCIACIÓN CIVIL CAM (CENTRO ADULTOS MAYORES) VILLA SARITA”. Posadas-Mnes. S/Asamblea General Extraordinaria 06/10/2025 -Disolución; y, CONSIDERANDO: QUE, la “ASOCIACIÓN CIVIL CAM (CENTRO ADULTOS MAYORES) VILLA SARITA”, solicita la Disolución de dicha entidad; QUE, ha concluido el proceso de disolución y liquidación acreditándose libre deuda de la Dirección General de Personas Jurídicas; QUE, el Departamento Entidades Jurídicas, conforme a lo dictaminado en documento digital N° 145206 no tiene objeciones a la petición; POR ELLO: En uso de las facultades acordadas por el Art. 12°, inciso 1. Ley I - N° 166; LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DISPONE: ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE la Disolución y Liquidación de la “ASOCIACIÓN CIVIL CAM (CENTRO ADULTOS MAYORES) VILLA SARITA”, conforme lo aprobado por Asamblea General Extraordinaria de fecha 06/10/2025, quedando registrado en Protocolo Digital año 2026 de Entidades Civiles.- ARTICULO 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Cumplido, ARCHÍVESE.- Dra. Miralles, Camila Graciela. Directora General.-

PS136394 V16638

SEGUNDA SECCIÓN SOCIEDADES

DENTAL CENTRO A.C.G. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: CESIÓN DE CUOTAS SOCIETARIAS.- Mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 11 de Junio de 2026 los Socios aprobaron la Cesión de cuotas del Socio GOMEZ FERNANDO JAVIER y por tanto reforman el Estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su Cláusula N° 4 del Contrato Social de la siguiente manera: CLÁUSULA CUARTA: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Trescientos Mil Veinte (\$ 300.020,00) dividido doscientos noventa y nueve (299) cuotas iguales de valor Pesos Un Mil (\$1.000) y una cuota social de valor Pesos Un Mil Veinte (\$ 1.020) suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: El Señor AGOLTI MAXIMILIANO ESEQUIEL titular de ciento cuarenta y nueve (149) cuotas de valor Pesos Un Mil (\$ 1.000) cada una y (1) una cuota de valor Pesos Un Mil Veinte (\$ 1.020) por un total de Pesos Ciento Cincuenta Mil Veinte (\$ 150.020,00) que representa el 50,0033% del Capital Social, y el Señor CORTI ENZO DANIEL titular de la cantidad de ciento cincuenta (150) cuotas de valor Pesos Un Mil cada una por un total de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000,00) que representa el 49,9967% del capital social restante.- Agolti Maximiliano. Socio Gerente.-

PP136366 \$10.000,00 V16638

CENTRO MÉDICO INTEGRAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: CESIÓN DE CUOTAS SOCIETARIAS. FE DE ERRATAS. En Boletín Oficial número 16618 de fecha 23 de Junio de 2026 se publicó el edicto con el número de escritura y fecha erróneo, siendo que la cesión de cuotas se efectuó por escritura N° 197 de fecha 08/06/2026 pasada al folio 484 y ss. del protocolo pertinente del Reg. Not. 35, donde los Señores DOROTEA ESTER KOCH, D.N.I. N° 11.904.132 CUIT 27-11904132-0, JUAN ALBERTO GODOY, D.N.I. N° 8.494.172 CUIT 20-08494172-8, ANDREA CAROLINA GODOY, D.N.I. N° 26.447.773 CUIT 27-26447773-0 cedieron la totalidad de su participación societaria a favor de EMANUEL ALEJANDRO GODOY D.N.I. N° 37.155.831 CUIT 20-37155831-5, y NOELIA ROMINA RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 33.735.874, CUIT 27-33735874-3. Composición Societaria 800 cuotas Societarias de valor nominal 1.000 pesos cada una, el Señor EMANUEL ALEJANDRO GODOY, 200 cuotas Societarias la Señora NOELIA ROMINA RODRÍGUEZ. Noelia Romina Rodríguez. Socia Gerente.-

PP136371 \$7.500,00 V16638

GS2 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: CESIÓN DE CUOTAS SOCIETARIAS. Mediante escritura nro. 241 de fecha 17/07/2026 pasada al folio 584 y ss. del protocolo pertinente del Reg. Not. 35 el Sr. ORLANDO FREDY GARCIA, D.N.I. N° 20.504.326 CEDIÓ la totalidad de su participación Societaria a favor de LUIS OSVALDO BONIFACIO D.N.I. N° 17.491.581 CUIT 20-17491581-5 argentino, nacido el 01/12/1964, soltero, domiciliado en Ruta Nacional 14, Kilómetro 690, Santo Tomé, Santo Tomé, Corrientes. Composición Societaria 120 cuotas Societarias de valor nominal 100 pesos cada una. El Señor NÉSTOR ULISES Saucedo la cantidad de 600 cuotas Societarias y el Señor LUIS OSVALDO BONIFACIO la cantidad de 600 cuotas Societarias. Néstor Saucedo. Socio Gerente.-

PP136375 \$5.500,00 V16638

EL MANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD. Por instrumento privado, de fecha 17 de Julio de 2026 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada "EL MANA S.R.L.", con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Misiones, y sede social en la calle Av. Misiones 420, Salto Encantado.

SOCIOS: GIMÉNEZ MIGUEL ÁNGEL, D.N.I. N° 22.989.988, CUIT 20-22989988-1, de nacionalidad argentino, nacido el 28 de mayo de 1974, profesión: comerciante, estado civil: Casado en primeras nupcias con Drozeuski Miriam Patricia, con domicilio en la calle Av. Misiones 420, Salto Encantado, Misiones. DROZEUSKI MIRIAM PATRICIA, D.N.I. n° 26.856.925 CUIL 27-26856925-7 de nacionalidad argentina, nacida el 16 de Septiembre de 1978, profesión comerciante, estado civil Casada en primeras nupcias con Giménez Miguel Ángel, con domicilio en la calle Río de la Plata 443, Salto Encantado, Misiones.

PLAZO DE DURACIÓN: 99 años.

OBJETO: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: La compra, venta, importación, exportación, distribución, representación, consignación y comercialización mayorista y minorista de mercaderías en general, alimenticias o no. La elaboración, producción, fabricación, comercialización, distribución, importación y exportación de alimentos a base de harinas de todo tipo, como así también los insumos para su fabricación. Podrá llevar adelante contratos de compraventa, instalación, explotación comercial, franquicia, suministro, permuta, representación, comisión, mandato, consignaciones, distribución y fraccionamiento, en locales propios o de terceros, plataformas digitales, super e hipermercados y todo punto de venta que pueda surgir en el futuro.

CAPITAL: \$ 6.000.000, dividido por 6.000 cuotas de \$ 1.000 y un voto cada una, suscriptas por MIGUEL ÁNGEL GIMÉNEZ 5.700 cuotas, MIRIAM PATRICIA DROZEUSKI 300 cuotas. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25%.

ADMINISTRACIÓN: Un Gerente, socio o no, en forma indistinta, por el término de dos años, siendo reelegible en forma indefinida. Administradores: MIGUEL ÁNGEL GIMÉNEZ, D.N.I. N° 22.989.988, domicilio especial calle Av. Misiones 420, Salto Encantado, Departamento Caingúas, Provincia de Misiones.

FISCALIZACIÓN: Se prescinde del órgano de fiscalización.

FECHA DEL CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO: 31 de Diciembre. Giménez Miguel Ángel. Socio Gerente.-

PP136377 \$17.000,00 V16638

EDICTOS

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María Eugenia Barrionuevo, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, planta baja de la Ciudad de Posadas, en autos "EXPTE. N° 120467/2025 JULIEN MARÍA GISELA S/ CONCURSO PREVENTIVO conexidad solicitada en autos 174403/2024 FORC S.R.L. S/ PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO", COMUNICA que con fecha 15 de Noviembre de 2025 se ha decretado la apertura del Pequeño Concurso Preventivo de la Sra. MARÍA GISELA

JULIEN D.N.I. N° 17.507.535, fijándose el día viernes 21 de Agosto de 2026 como fecha límite hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación ante la síndico CPN MARÍA ALEJANDRA B. YURKEVICH en el domicilio sito en Bolívar 1.278 de Posadas. Publíquese conforme lo dispuesto en el Art. 27° de la Ley N° 24.522, en el Boletín Oficial y en un diario local, por el término de cinco (5) días. Posadas, Mnes., 27 de Mayo de 2026. Roberto D. Godoy Arigossi, Secretario.-

PP136317 \$42.500,00 E16635 V16639

EDICTO: DIRECCIÓN GENERAL DE TIERRAS. SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO, ASUNTOS REGISTRALES Y TIERRAS. MINISTERIO DE GOBIERNO.- NOTIFÍQUESE a la Sr/a. SELVIA SOLÍS y/o a sus herederos que en la Dirección General de Tierras, se ha dictado el Dispositivo Legal N° 1826 de fecha 22 de Diciembre del año 2023 (Fs. 97), que en su parte resolutive dice: ARTÍCULO 1°.- REVÓCASE el Art. 2° de la Disposición S/N° de fecha 14 de Diciembre del año 1.945 (Fs. 48); y DÉJASE SIN EFECTO el Título Provisional N° 35959 formalizado (Fs. 51), a favor del/la Sr. SELVIA SOLÍS, L.C. N° 0.760.806, C.I. N° 39.822, Nacionalidad Argentina, Clase 1923, por el inmueble denominado como: Solar F – Manzana 112 – Pueblo, Colonia, Municipio y Departamento Candelaria – Provincia de Misiones, con una superficie de 1.687,50 m2., con pérdidas de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial (si las hubiera).- ARTÍCULO 3°.- NOTIFÍQUESE por edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones por término de tres (3) días consecutivos conforme al Artículo N° 87 - Ley N° I 89 (antes Ley N° 2.970).- ARTÍCULO 4°.- De forma. Expediente N° 83.719/1935 Reg. MAN. Lic. Ángel Enrique Agüero. Sales Rubén, Director General.-

SC136329 E16636 V16638

EDICTO: DIRECCIÓN GENERAL DE TIERRAS. SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO, ASUNTOS REGISTRALES Y TIERRAS. MINISTERIO DE GOBIERNO.- NOTIFÍQUESE a la Sr/a. ESTEBAN PROCH y/o a sus herederos que, en la Dirección General de Tierras, se ha dictado el Dispositivo Legal N° 1947 de fecha 23 de Diciembre del año 2025 (Fs. 135/136), que en su parte resolutive dice: ARTÍCULO 1°.- DECLÁRESE LA CADUCIDA por fallecimiento del Adjudicatario, REVÓCASE la Disposición N° 457 de fecha 05 de Mayo del año 1.983 (Fs. 91), DEJÁNDOSE SIN EFECTO el Contrato de Adjudicación Rural N° 857 formalizado (Fs. 94), y todo otro derecho otorgado sobre las tierras a favor del Sr. ESTEBAN PROCH, L.E. N° 7.462.262, por el inmueble denominado como: Fracción S.E. DEL Lote 35 – Sección VII – Colonia Yerbal Viejo – Misiones, con una superficie de 10has. 43as. 32cas., con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial si las hubiere.- ARTÍCULO 3°.- NOTIFÍQUESE por edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones por término de tres (3) días consecutivos conforme al Artículo N° 87 - Ley N° I 89 - (antes Ley N° 2970).- ARTÍCULO 4°.- De forma. Expediente N° 112.335/1937 Reg. DGTYC. Dr. Rubén Sales, Director General.-

SC136330 E16636 V16638

EDICTO: DIRECCIÓN GENERAL DE TIERRAS. SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO, ASUNTOS REGISTRALES Y TIERRAS. MINISTERIO DE GOBIERNO.- NOTIFÍQUESE a la Sr/a. LEOPOLDO SCHUNKE y/o a sus herederos que, en la Dirección General de Tierras, se ha dictado el Dispositivo Legal N° 2730 de fecha 26 de Diciembre del año 2024 (Fs. 64/65), que en su parte resolutive dice: ARTÍCULO 1°.- DECLÁRESE LA CADUCIDAD por fallecimiento, DEJÁNDOSE SIN EFECTO el Permiso de Ocupación N° 539, la Disposición N° 663 de fecha 27 de Septiembre del año 1.996 y todo otro derecho otorgado sobre las tierras a favor del Sr/a. LEOPOLDO SCHUNKE, D.N.I. N° 16.002.519, por el inmueble denominado como: Fracción Oeste del Lote 124 – Sección IX – Sector B – Colonia Aristóbulo del Valle – Provincia de Misiones.- ARTÍCULO 3°.- NOTIFÍQUESE por edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones por término de tres (3) días consecutivos conforme al Artículo N° 87 - Ley N° I 89 - (antes Ley N° 2970).- ARTÍCULO 4°.- De forma. - Expediente N° 7205-127/2000 Reg. DGTYC. Dr. Rubén Sales, Director General.-

SC136331 E16636 V16638

EDICTO: DIRECCIÓN GENERAL DE TIERRAS. SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO, ASUNTOS REGISTRALES Y TIERRAS. MINISTERIO DE GOBIERNO.- NOTIFÍQUESE a la Sr/a. ARNALDO JOSÉ ESPÍNDOLA y/o a sus herederos que, en la Dirección General de Tierras, se ha dictado el Dispositivo Legal N° 560 de fecha 03 de Junio del año 2026 (Fs. 85/86), que en su parte resolutive dice: ARTÍCULO 1°.- DECLÁRESE LA CADUCIDAD por fallecimiento y REVÓCASE la Disposición N° 1044 de fecha 19 de Octubre del año 1995 (Fs. 67), DEJÁNDOSE SIN EFECTO el Contrato de Adjudicación Rural N° 7187 sin formalizar de fecha 19 de Octubre del año 1995 (Fs. 70), y todo otro derecho otorgado sobre las tierras a favor del Sr. ARNALDO JOSÉ ESPÍNDOLA, D.N.I. N° 10.793.633, por el inmueble denominado como: Lote 147 – Sección II – Colonia Caá Guazú – Misiones, con una Superficie total de 25has., según Plano de Mensura N° 2.493 D.G.C., con pérdidas de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial si las hubiere.- ARTÍCULO 3°.- NOTIFÍQUESE por edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones por término de tres (3) días consecutivos conforme al Artículo N° 87 - Ley N° I 89 (antes Ley N° 2.970).- ARTÍCULO 4°.- De forma. Expediente N° 157.854/1943 Reg. MAN. Dr. Rubén Sales, Director General.-

SC136332 E16636 V16638

EDICTO: DIRECCIÓN GENERAL DE TIERRAS. SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO, ASUNTOS REGISTRALES Y TIERRAS. MINISTERIO DE GOBIERNO.- NOTIFÍQUESE a la Sr/a. GUILLERMO ROQUE ANTÚNEZ y/o a sus herederos que, en la Dirección General de Tierras, se ha dictado el Dispositivo Legal Nº 1678 de fecha 22 de Octubre del año 2025 (Fs. 41), que en su parte resolutive dice: ARTÍCULO 1º.- REVÓCASE la Disposición Nº 1084 de fecha 29/07/1997 (Fs. 20), y DEJÁNDOSE SIN EFECTO el Contrato de Adjudicación Nº 9951 (Fs. 22), otorgados a favor del Sr/a. GUILLERMO ROQUE ANTÚNEZ, D.N.I. Nº 18.280.256, por el inmueble denominado como: Lote 3, Manzana "L", Paraje Dos Hermanas, Pueblo Bernardo de Irigoyen, Misiones, con una superficie de 920,00 m2, del Plano de Mensura Nº 24.626 D.G.C. con pérdidas de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial, si las hubiere.- ARTÍCULO 3º.- NOTIFÍQUESE por edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones por término de tres (3) días consecutivos conforme al Artículo Nº 87 - Ley Nº I 89 (antes Ley Nº 2.970).- ARTÍCULO 4º.- De forma. Expediente Nº 7220-691/1992 Reg. DGTYC. Dr. Rubén Sales, Director General.-

SC136333 E16636 V16638

EDICTO: DIRECCIÓN GENERAL DE TIERRAS. SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO, ASUNTOS REGISTRALES Y TIERRAS. MINISTERIO DE GOBIERNO.- NOTIFÍQUESE a la Sr/a. NÉSTOR CARROCHA NARDES y/o a sus herederos que en la Dirección General de Tierras, se ha dictado el Dispositivo Legal Nº 832 de fecha 2 de Junio del año 2025 (Fs. 18), que en su parte resolutive dice: ARTÍCULO 1º.- REVÓCASE la Disposición Nº 599 de fecha 04/12/1998 (Fs. 5), y DEJÁNDOSE SIN EFECTO el Permiso de Ocupación Nº 1367, otorgados a favor del Sr/a. NÉSTOR CARROCHA NARDES, D.N.I. Nº 92.266.789, por el inmueble denominado como: Lote 1, Manzana "A" del Pueblo San Pedro, Misiones, con una Superficie de 695,89 m2, con pérdidas de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial, si las hubiere.- ARTÍCULO 3º.- NOTIFÍQUESE por edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones por término de tres (3) días consecutivos conforme al Artículo Nº 87 - Ley Nº I 89 (antes Ley Nº 2.970).- ARTÍCULO 4º.- De forma. Expediente Nº 7205-997/1998 Reg. DGTYC. Dr. Rubén Sales, Director General.-

SC136334 E16636 V16638

EDICTO: DIRECCIÓN GENERAL DE TIERRAS. SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO, ASUNTOS REGISTRALES Y TIERRAS. MINISTERIO DE GOBIERNO.- NOTIFÍQUESE a la Sr/a. ALBINO KIRSCHNER

y/o a sus herederos que, en la Dirección General de Tierras, se ha dictado el Dispositivo Legal Nº 702 de fecha 26 de Mayo del año 2025 (Fs. 47/48), que en su parte resolutive dice: ARTÍCULO 1º.- REVÓCASE la Disposición Nº 2179 de fecha 31 de Agosto del año 1998, DEJÁNDOSE SIN EFECTO Contrato de Adjudicación Rural Nº 7880, y todo otro derecho otorgado sobre las tierras a favor del Sr/a. ALBINO KIRSCHNER, D.N.I. Nº 7.589.731, por el Inmueble denominado como: Lote 11 – Sección XXXV – Sector C – 2| Etapa – Colonia Aristóbulo del Valle – Misiones, con pérdidas de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial, si las hubiere.- ARTÍCULO 3º.- NOTIFÍQUESE por edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones por término de tres (3) días consecutivos conforme al Artículo Nº 87 - Ley Nº I 89 (antes Ley Nº 2.970).- ARTÍCULO 4º.- De forma. Expediente Nº 7220-1105/1994 Reg. DGTYC. Dr. Rubén Sales, Director General.-

SC136335 E16636 V16638

EDICTO: DIRECCIÓN GENERAL DE TIERRAS. SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO, ASUNTOS REGISTRALES Y TIERRAS. MINISTERIO DE GOBIERNO.- NOTIFÍQUESE a la Sr/a. NAIDES FIN y/o a sus herederos que, en la Dirección General de Tierras, se ha dictado el Dispositivo Legal Nº 1807 de fecha 22 de Diciembre del año 2023 (Fs. 67/68), que en su parte resolutive dice: ARTÍCULO 1º.- REVÓCASE la Disposición Nº 027 de fecha 12 de Enero del año 1.989, su similar Disposición Nº 2075 de fecha de Octubre del año 1994 (Fs. 47); y DÉJASE SIN EFECTO el Permiso de Ocupación Nº 021-1 formalizado (fs. 31, fs. 32 y fs. 47 del Expte. Nº 1314-F/1970 – Reg. DGT), a favor del/la Sr. NAIDES FIN, D.N.I. Nº 13.641.983, Nacionalidad Argentina, Clase 1959, Estado Civil Soltera, por el inmueble denominado como: Fracción S.O – Lote 66 – Sector III – Sección IV – Colonia General Manuel Belgrano – Provincia de Misiones, con una superficie aproximada de 40has. 44as. 46cas. 73dm2.; con pérdidas de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial (si las hubiera).- ARTÍCULO 3º.- NOTIFÍQUESE por edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones por término de tres (3) días consecutivos conforme al Artículo Nº 87 - Ley Nº I 89 (antes Ley Nº 2.970).- ARTÍCULO 4º.- De forma. Expediente Nº 1314-F/1970 Reg. DTYC p/c; 167-D/1983 Reg. C.G.E. Lic. Ángel Enrique Agüero. Dr. Sales Rubén, Director General.-

SC136336 E16636 V16638

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Carlos Culmey Nº 240 de la Ciudad de Puerto Rico, Provincia de Misiones,

a cargo del Dr. Gastón André Navarre, Secretaría N° 1 a mi cargo, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a todos los herederos y/o acreedores del causante JUAN BAUTISTA VERÓN, D.N.I. N° 7.588.673, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: “EXPTE. N° 124575/2024 VERON JUAN BAUTISTA S/ SUCESIÓN”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en diario de circulación masiva. Puerto Rico, Misiones, 1° de Julio de 2026. Grismeyer María Florencia. Secretaria.-

PP136345 \$16.500,00 E16637 V16639

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 00619/26.- “EXPTE. N° 00704-B/2025 Registro I.PRO.D.HA. caratulado: “BENITEZ LORENA SOLEDAD S/ SOLICITA ADJUDICACIÓN EXCLUSIVA POR SEPARACIÓN VIVIENDA IDENTIFICADA COMO B° 30 VIV. D/10 ELDORADO (MACEVA)-SECC. 9- MZ. 0181- LOTE 13- ELDORADO (LEGAJO 2028/34)”.- ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la Renuncia de fecha 13/12/2024 presentada por el Sr. ZIBECCHI HECTOR HERNAN, D.N.I. N° 36.060.586 respecto de los. Derechos, Acciones y Obligaciones que le corresponden sobre la vivienda determinada como: Denominación Administrativa: SECC. 9- MANZ. 0181- LOTE 13- Nomenclatura Catastral: SECC. 009- MANZ. 0181- PARC. 0013- PART. 31547- PLANO 48036- B° 3192-3365-CONVERS. 30 VIV. D/10- ELDORADO (MACEVA)-ELDORADO.- ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO parcialmente el Artículo 4° de la Resolución N° 02346/22 Reg. Dir. I.PRO.D.HA. de fecha 06/10/2022 en lo que respecta a la Adjudicación otorgada en condominio a favor del Sr. ZIBECCHI HECTOR HERNAN, D.N.I. N° 36.060.586; y en consecuencia ADJUDICAR en su 100% a la Sra. BENITEZ LORENA SOLEDAD, D.N.I. N° 34.539.722, la vivienda citada en el Artículo 1° continuando con el plan de pago original. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP136349 A Pagar \$27.000,00 E16637 V16639

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 00669/26.- “EXPTE. N° 00956-N/2026 registro I.PRO.D.HA. caratulado: “NOBILI ALFREDO DANIEL - CABALLERO MARCELA VANESA S/ SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN EXCLUSIVA POR RENUNCIA DE TITULARIDAD - PUERTO IGUAZÚ - MISIONES”.- ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la Renuncia del Sr. NOBILI ALFREDO DANIEL, D.N.I. N° 28.510.196, respecto de los Derechos, Acciones y Obligaciones que le corresponden sobre el Inmueble identi-

ficado como: Denominación Administrativa: SECC. 2- MANZ. 459- LOTE 16- Nomenclatura Catastral: SECC. 2- MANZ. 459- PARC. 16- PART: 28352- BARRIO: 20 VIV. PTO. IGUAZÚ P.F.S.H. (NORTEC)- PUERTO IGUAZÚ.- ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se otorgó la Adjudicación en Condominio al Sr. NOBILI ALFREDO DANIEL, D.N.I. N° 28.510.196, respecto de la vivienda identificada en el Art. 1°, y en consecuencia ADJUDICAR la misma en su totalidad (100%) a favor de la Sra. CABALLERO MARCELA VANESA, D.N.I. N° 30.615.498, continuando con el plan de pago original. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP136350 A Pagar \$25.500,00 E16637 V16639

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 00566/26.- EXPTE. N° 01130-H/2026 registro I.PRO.D.HA. caratulado: “HERRERA HORACIO HERNAN - DIAZ ADRIANA JULIETA S/ SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN EXCLUSIVA POR RENUNCIA DE TITULARIDAD- POSADAS-MISIONES”.- ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la Renuncia presentada por el Sr. HERRERA HORACIO HERNAN, D.N.I. N° 30.398.387 respecto de los Derechos, Acciones y Obligaciones que le corresponden sobre la vivienda determinada como: Denominación Administrativa: SECC. 27- MANZ. 0239- LOTE 8- Nomenclatura Catastral: SECC. 27- MANZ. 0239- PARC. 8- CALLE LOS CLAVELER-NRO. CALLE 144- FINCA 10853- PART. 157216- PLANO 62705- B° 4205- 50 VIV. PDAS. XXXII (1° ENT. 40 VIV. - MNES. CONST.) CHE ROGA/14- I. GUAZÚ- POSADAS.- ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO parcialmente la Resolución N° 02055/19 Reg. Dir. I.PRO.D.HA. de fecha 30/12/2019 en lo que respecta a la Adjudicación otorgada en condominio a favor del Sr. HERRERA HORACIO HERNAN, D.N.I. N° 30.398.387; y en consecuencia ADJUDICAR en un 100% a favor de la Sra. DIAZ ADRIANA JULIETA, D.N.I. N° 30.165.078, la vivienda citada en el Artículo 1°, continuando con el plan de pago original. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP136351 A Pagar \$28.500,00 E16637 V16639

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 01023/26.- EXPEDIENTE N° 01218-D/2025 registro DIAZ FILOMENA S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL- LEG. 1010/12- B° 10 VIV.- MZ. 04- CALLE 25 DE MAYO-ALMA FUERTE- MNES.- VISTO ...CONSIDERANDO ...RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEROGAR parcialmente el Art. 2° de la Re-

solución N° 3397/13 Registro Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 26/08/2013, mediante el cual se readjudicó la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 0, MANZ.: 04, MONOB.: 42, NOMENCLATURA CATASTRAL: CALLE: 25 DE MAYO, FINCA: 42, Barrio: 10 V. ALMAFUERTE SOLID.- ALMAFUERTE”, a favor de la Sra. DIAZ FILOMENA D.N.I. N° 6.558.147.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, INSTRUIR a la Gerencia de Coordinación para que a través de sus áreas autorizadas, asienten en el Legajo N° 1010/12, perteneciente a la Sra. DIAZ FILOMENA D.N.I. N° 6.558.147, el cambio de situación de “I” (IRREGULAR) a “L” (REVOCA-DO).- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien inmueble, y al cobro de las cuotas que se adeudan en concepto de cuotas de amortización. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP136352 A Pagar \$27.000,00 E16637 V16639

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 01024/26.- EXPEDIENTE N° 03569-C/2025 registro IPRODHA CASTILLO ADRIÁN GABRIEL - IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 0, CHACRA: 0189, MANZ.: A1, LOTE: 6 NOMENCLATURA CATASTRAL.: SEC 014, CHACRA: 0189, MZ.: 0010, PARC.: 0006, PART.: 147792, PLANO: 56149, B° LOCALIDAD REGULARIZACIÓN DOMINIAL 22 FAMILIAS- CH. 189- POSADAS- POSADAS.- VISTO ...CONSIDERANDO ...RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- ABROGAR el Contrato de Compraventa de Inmueble, suscripto entre el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional y el Sr. CASTILLO ADRIÁN GABRIEL D.N.I. N° 41.285.586, en fecha 11/07/2019, aprobado mediante Resolución N° 1740/20 Registro Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 30/12/2020, mediante el cual se adjudicó, el lote identificado como: “DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 0, CHACRA: 189, MANZ.: A1, LOTE: 6, MONOB.: 0, PISO: 0, DEP-TO.: 0, ESC.: 0 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 014, CHACRA: 0189, MANZ.: 0010, PARC.: 0006, PART.: 147792, PLANO: 56149, Barrio: REGULARIZACIÓN DOMINIAL 22 FAMILIAS- CH. 189- POSADAS- POSADAS”.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, INSTRUIR a la Gerencia de Coordinación para que, a través de sus áreas autorizadas, asienten en el Legajo N° 2650/5, perteneciente al Sr. CASTILLO ADRIÁN GABRIEL D.N.I. N° 41.285.586, el cambio de situación de “I” (IRREGULAR) a “L”(REVOCA-DO).- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el

Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien inmueble, y al cobro de las cuotas que se adeudan en concepto de cuotas de amortización. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP136353 A Pagar \$33.000,00 E16637 V16639

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 00804/26.- EXPTE. N° 05215-C/2025 registro I.PRO.D.HA. caratulado: “CABRAL MIRYAM RAQUEL - RODRIGUEZ JUAN CARLOS S/ SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD POR DIVORCIO VIVIENDA IDENTIFICADA COMO: DENOM. ADM.: SECC. 5- CH. 0026- MZ. 000B- LOTE 0024- PISO 0- NOMENC. CATASTRAL: BARRIO LOCALIDAD- CONV. ESPECÍFICO- 24 VIVIENDAS (ÚNICA ENT.: 24 VIV.) DOS DE MAYO”.- ARTÍCULO 1°.- TOMAR RAZÓN de la Renuncia de fecha 18/07/2025 a los derechos que le pudiese corresponder al Sr. RODRIGUEZ JUAN CARLOS, D.N.I. N° 27.223.228 respecto de la vivienda determinada como: SECC. 5- CHACRA 0026- MANZ. 000B- LOTE 0024- B° Loc.: CONV. ESPECÍFICO- 24 VIVIENDAS- DOS DE MAYO (ÚNICA ENT. 24 VIV.).- ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO el Acta de Entrega (Programa Federal de Integración Sociocomunitaria) de fecha 19/09/2013 mediante la cual se Adjudicó a favor del Sr. RODRIGUEZ JUAN CARLOS, D.N.I. N° 27.223.228 la vivienda citada en el Artículo 1°; y en consecuencia ADJUDICAR la misma en forma exclusiva a favor de la Sra. CABRAL MIRYAM RAQUEL, D.N.I. N° 29.760.206, estado civil divorciada, continuando con el plan de pago original. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP136354 A Pagar \$28.500,00 E16637 V16639

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 00988/26.- EXPEDIENTE N° 05243-P/2024 registro I.PRO.D.HA. DIRECCIÓN ADJUDICACIONES - COMODATO VELAZQUEZ ROSA S/ REGULARIZACIÓN DE PLAN LEGAJO IPRODHA N° 740/24 - PUERTO LIBERTAD.- VISTO ...CONSIDERANDO ...RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO todo Instrumento Legal y/o Acto Administrativo, mediante el cual se otorgó en Plan Comodato a favor de la Sra. VELAZQUEZ ROSA D.N.I. N° 20.168.451, la vivienda identificada como: “DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MANZ.: Q, MONOB.: 10, B° Localidad: 25 VIV. LIBERTAD, 2° ET. 1 y 2., ENT.- PUERTO LIBERTAD”.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, INSTRUIR a la Gerencia de Coordinación

para que a través de sus áreas autorizadas asienten en el Legajo N° 740/24 perteneciente a la Sra. VELAZQUEZ ROSA D.N.I. N° 20.168.451, el cambio de situación de "I" (Irregular) a "L" (Revocado).- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien inmueble. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP136355 A Pagar \$22.500,00 E16637 V16639

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 00661/26.- EXPTE. N° 05702-P/2025 registro I.PRO.D.HA. caratulado: "NOBILI ALFREDO DANIEL - CABALLERO MARCELA VANESA S/ SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN EXCLUSIVA POR RENUNCIA DE TITULARIDAD - PUERTO IGUAZÚ - MISIONES".- ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la Renuncia del Sr. CANTERO DANIEL ALEJANDRO, D.N.I. N° 25.250.398, respecto de los Derechos, Acciones y Obligaciones que le corresponden sobre el Inmueble identificado como: Denominación Administrativa: SECC. 2- MANZ. 0254- LOTE 0018- Nomenclatura Catastral: SECC. 002- MANZ. 0254- PARC. 0018- PART.: 15180- PLANO: 41191- B° Localidad: 772- 120 VIV. SAN VICENTE PFC (ECIM).- ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO parcialmente la Resolución N° 4224/07, registro Directorio I.PRO.D.HA., de fecha 11/12/2007, en lo que respecta a la Adjudicación otorgada en Condominio a Sr. CANTERO DANIEL ALEJANDRO, D.N.I. N° 25.250.398, sobre la vivienda identificada en el Art. 1°, y en consecuencia ADJUDICAR la misma en su totalidad (100%) a favor de la Sra. PARRA ANDREA SOLEDAD, D.N.I. N° 28.610.371, continuando con el plan de pago original. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP136356 A Pagar \$27.000,00 E16637 V16639

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 01022/26.- EXPEDIENTE N° 05741-M/2024 registro I.PRO.D.HA. MEIRA ZULEMA MABEL - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITACIONAL LEG. 1011/10 - B° 20 V. DE MADERA LIBERTAD - MZ. 186 - LOTE 06 - PUERTO LIBERTAD - MISIONES.- VISTO ...CONSIDERANDO ...RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO todo Instrumento Legal Administrativo, mediante el cual se otorgó en Plan Venta a favor de la Sra. MEIRA ZULEMA MABEL D.N.I. N° 27.533.059, la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 2, MANZ.: 186, LOTE: 6, MONOB.: 06, ESC.: 0, NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 2, CHACRA:

0, MANZ.: 186, PARC.: 6, PART.: 23411, Barrio: 20 V. DE MADERA LIBERTAD - PUERTO LIBERTAD.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, INSTRUIR a la Gerencia de Coordinación para que a través de sus áreas autorizadas, asienten en el Legajo N° 1011/10, perteneciente a la Sra. MEIRA ZULEMA MABEL D.N.I. N° 27.533.059, el cambio de situación de "I" (IRREGULAR) a "L" (REVOCADO).- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien inmueble. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP136357 A Pagar \$25.500,00 E16637 V16639

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 00573/26.- EXPTE. N° 06179-C/2025 Reg. I.PRO.D.HA. CRISTALDO ANDRÉS ESDULFO - IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL- MANZ. 0055- LOTE 0027- PARC. 0005- CALLE LOS GIRASOLES I.G.- N° CALLE 128- FINCA 10767- PART. 145880- B° 100 VIVIENDAS D/10- POSADAS II- I. GUAZÚ- MISIONES (2° ENT. 87 VIV. DUCON).- ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la preadjudicación otorgada al Sr. CRISTALDO ANDRÉS ESDULFO D.N.I. N° 25.072.725 respecto de la vivienda determinada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 27, CHACRA: 0000, MANZ.: 0055, LOTE: 05, DEPTO.: 0000, NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 027, CHACRA: 0, MANZ.: 0055, PARC.: 05, CALLE: LOS GIRASOLES I.G., N° DE CALLE 128, FINCA: 10767, PART.: 145880, PLANO: 55684, B° LOCALIDAD 3634- 100 VIVIENDAS D/10- POSADAS II- I-GUAZÚ- MISIONES (2° ENT. 87 VIV. DUCON) POSADAS, y en consecuencia ADJUDICAR la misma en su totalidad a la Sra. BARRIOS ROCÍO SOLEDAD D.N.I. N° 40.415.180. Directorio IPRODHA.-

PP136358 A Pagar \$22.500,00 E16637 V16639

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 00567/26.- EXPTE. N° 06456-P/2025 Reg. I.PRO.D.HA. PARED JOSÉ MARÍA-IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC.- MZ. 028- PARC. 0006- CALLE LAS GLICINAS I.G.- N° CALLE 134- FINCA 10625- PART. 145500- PLANO 55684- B° 100 VIV. MONOB. 07- B° LOC. 15 V. V. BONITA- CAT. C- 1° ENT.- VILLA BONITA.- ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO parcialmente la Resolución N° 1163/17 Registro Directorio IPRODHA de fecha 10/07/2017 en lo que respecta a la adjudicación otorgada en condominio al Sr. PARED JOSÉ MARÍA D.N.I. N° 29.552.120 de

la vivienda determinada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 0, CHACRA: 0000, MANZ.: 0028, DEPTO.: 0000, NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 027, CHACRA: 0000, MANZ.: 0028, PARC.: 0006, CALLE: LAS GLICINAS I.G., N° DE CALLE 134, FINCA: 10625, PART.: 145500, PLANO: 55684, B° LOCALIDAD 3635- 100 VIVIENDAS D/10- POSADAS III- I. GUAZÚ- MISIONES (1° ENT. 90 VIV.- PROOBRA) POSADAS, y en consecuencia ADJUDICAR la misma en su totalidad a la Sra. BENÍTEZ GABRIELA BEATRIZ D.N.I. N° 32.297.839 continuando con el plan de pago original. Directorio IPRODHA.- PP136359 A Pagar \$22.500,00 E16637 V16639

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 01029/26.- EXPEDIENTE N° 08382-S/2023 registro IPRODHA SILVA MARIELA CARINA S/ REGULARIZACIÓN DE LOTES- DENOMINAC. ADM.: SECC. 04- MZ. 038- LOTE 09- NOMENC. CATASTRAL: SECC. 04- MZ. 038- LOTE 09- PART. 12684 142- 55 LOTES CON SERVICIOS- ARISTÓBULO DEL VALLE.- VISTO ...CONSIDERANDO ...RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- ABROGAR la Resolución N° 4024/08 Registro Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 10/11/2008, mediante la cual se adjudicó, el lote identificado como: DENOM. ADMINISTRATIVA: SECC.: 4, CHACRA: 0000, MANZ.: 0038, LOTE: 0009, ESC.: 0- NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 4, CHACRA: 0000, MANZ.: 0038, PARC.: 0009, Barrio: 142-55 LOTES C/ SERVICIOS- A. DEL VALLE- ARISTÓBULO DEL VALLE”, a favor de la Sra. SILVA MARIELA CARINA D.N.I. N° 31.699.468.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, INSTRUIR a la Gerencia de Coordinación para que a través de sus áreas autorizadas, asienten en el Legajo N° 1507/44, perteneciente a la Sra. SILVA MARIELA CARINA D.N.I. N° 31.699.468, el cambio de situación de “I” (IRREGULAR) a “L” (REVOCADO).- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien inmueble, y al cobro de las cuotas que se adeudan en concepto de cuotas de amortización. Directorio IPRODHA.-

PP136360 A Pagar \$28.500,00 E16637 V16639

EDICTO: El Juzgado de Paz Letrado 1era. Categoría de Apóstoles 1era Circunscripción Judicial, Provincia de Misiones, sito en Belgrano 481, a cargo de la Dra. Liliana Analía Ayala, Secretaria Única, CITA y EMPLAZA a los herederos y acreedores de doña MIRIAM ESTER BORTOLUZZI, D.N.I.: 11.941.300, a estar a derecho en

el “EXPTE: 79451/2026 BORTOLUZZI MIRIAM ESTER S/ SUCESORIO” dentro del término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese edicto por un (1) día. Apóstoles. Misiones, 30 de Junio de 2026. Ayala Liliana Analía. Juez.-

PP136372 \$5.000,00 V16638

CONVOCATORIAS

PIARCE SOCIEDAD ANÓNIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

CONVÓCASE a los accionistas de la sociedad comercial PIARCE S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de Agosto de 2026 a las 10:00 horas en Primera Convocatoria y a las 11:00 horas en Segunda Convocatoria, en domicilio de la sociedad sito en calle Córdoba N° 2.291, 1er. piso, Posadas, Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de un accionista para presidir el Acto.
- 2) Lectura y ratificación o correcciones del Acta de Asamblea N° 25 de fecha veintitrés (23) de Febrero de 2024.
- 3) Lectura y ratificación o correcciones del Acta de Asamblea N° 26 de fecha veintiocho (28) de Febrero de 2025.
- 4) Lectura y ratificación o correcciones del Acta de Asamblea N° 27 de fecha doce (12) de Marzo de 2026.- SERGIO F. SEBO. Presidente.
DANA V. SEBO. Directora Titular.-
PP136363 \$37.500,00 E16637 V16641

BIBLIOTECA POPULAR Y ESCOLAR

GABRIELA MISTRAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Asociación Civil de la Biblioteca Popular y Escolar Gabriela Mistral, Personería Jurídica A-1508, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día veintiuno de Agosto, del año dos mil veintiséis, a partir de las dieciocho horas en el Salón de Usos Múltiples de la Biblioteca Popular y Escolar Gabriela Mistral, sito sobre avenida Corrientes y Lavalle S/N de la Localidad de El Soberbio, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretaria firmen el acta de Asamblea.
- 2) Lectura del Acta anterior.

3) Consideración de la Memoria y Balance General del Ejercicio, Estados de Recursos y Gastos, Estado de Condición del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Finalizado en fecha treinta de Abril del año dos mil veintiséis.
4) Renovación total de autoridades por cumplimiento de mandato.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad sito sobre Av. Corrientes y Lavalle; en los horarios de 09:00 hs. a 11:00 hs. y de 16:00 hs. a 18:00 hs. el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.

GLIER ROBERTO. Presidente.-

PP136365 \$26.000,00 E16637 V16638

ASOCIACIÓN MUTUAL TIERRA COLORADA DEL
PERSONAL DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE
MISIONES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Asociación Mutual Tierra Colorada del Personal del Tribunal de Cuentas de Misiones, Matrícula Nacional N° 103 y Matrícula Provincial N° 59, CUIT 30-71516460-0, CONVOCA a sus Socios activos a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 28 de Agosto de 2026 a las 07:00 horas en Avda. Roque Pérez N° 1.713 1er Piso de la Ciudad de Posadas, Dpto. Capital, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos Socios para refrendar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Flujo de Fondos e Informe de la Junta Fiscalizadora e Informe del Auditor por el Ejercicio N° 11 iniciado el 01/05/2025 y finalizado el 30/04/2026.
- 3) Consideración de la Cuota Social.
- 4) Consideración de los servicios actuales de la entidad e incorporación de nuevos servicios que la misma podría ofrecer en el futuro a los socios.

Se comunica que conforme lo establecido en el artículo 34° del estatuto social la documentación contable a ser tratada se encontrará disponible para los Socios Activos con diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea en Avda. Roque Pérez N° 1.713 2do Piso de la Ciudad de Posadas, Dpto. Capital, Provincia de Misiones; conjuntamente con el padrón de Socios al día con derecho a voto, pudiendo ser requerida de lunes a viernes

de 08:00hs a 12:00hs. Además, a los fines de facilitar la toma de conocimiento de la información contable a ser considerada por la asamblea, se publicará la misma para conocimiento de los socios en el grupo de whatsapp institucional de la entidad. Pasado treinta (30) minutos de la hora fijada, la Asamblea se celebrará según lo establecido en el Art. 41 del Estatuto.

HECTOR PEDRO DÍAZ. Presidente.

MIGUEL ANGEL RIVAS VALIENTE. Secretario.-

PP136370 \$33.000,00 E16638 V16639

ASOCIACIÓN CIVIL EFA PADRE JOSE MARX

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil EFA Padre José Marx, CONVOCA a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria, Período 2025, para el día 15 de Agosto del corriente año, a las 08:30hs. en su Sede Social, sito en Colonia Yerbal Viejo, Sección VI, Campo Viera, Misiones, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Bienvenida a los presentes e invocación religiosa.
- 2- Elección de un Secretario de Actas y designación de dos Socios para refrendar firmas de Actas de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 3- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Anterior.
- 4- Consideración de la Memoria, el Inventario, Balance General y a Cuentas de Gastos y Recursos de la asociación.
- 5- Consideración y/o Aprobación del Informe del Órgano de Fiscalización.
- 6- Consideración de la cuota societaria.
- 7- Renovación de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuenta.
- 8- Cierre de la Asamblea.

NUÑEZ LAURA SOLEDAD. Presidente.-

PP136373 \$15.000,00 E16638 V16639

ASOCIACIÓN CIVIL FORTALECER MISIONES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Asociación Civil Fortalecer Misiones, Personería Jurídica A-3358 CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 06 de Agosto del año 2026, a las 19 horas en Calle 184 N° 6432 de la Localidad de Posadas, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración del acta anterior.

2) Elección de dos Asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea.

3) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de Revisores de Cuenta correspondiente a los Ejercicios Clausurados con fecha 31/12/2022, 31/12/2023, 31/12/2024 y 31/12/2025 respectivamente.

4) Renovación de la totalidad de los miembros de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización para el periodo

06/08/2026 – 06/08/2028 por vencimiento de mandato

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los Asociados en la sede de la entidad en los horarios de 16 a 20 horas, el padrón de Socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.

NATALIA GUZMÁN. Presidente.-

PP136383 \$17.000,00 E16638 V16639
